

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6008 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0012570

Señor(a)
MASTERCARD INTERNATIONAL INCORPORATED

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“SISTEMAS Y MÉTODOS PARA USARSE EN PROCESAMIENTO DE TRANSACCIONES PARA CUENTAS DE PAGO”** NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2016/032999
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 18 de mayo de 2016.
PRIORIDAD: US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 14/734,706 del 09 de junio de 2015.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 27 de diciembre de 2019, bajo el número NC2017/0012570, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 7 del radicado N° NC2017/0012570 del 27 de diciembre de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un sistema y método para realizar transacciones a varios comerciantes desde diferentes emisores.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona sistemas y métodos para procesar transacciones hechas a varios comerciantes para cuentas de pago emitidas por otros comerciantes diferentes. Un método ejemplar incluye generalmente recibir una solicitud de cargo de un primer comerciante, en relación con una transacción para un producto al primer comerciante entre el primer comerciante y un consumidor, donde la solicitud de cargo incluye un identificador asociado con una cuenta de pago utilizada por el consumidor en la transacción y emitida por un segundo comerciante. El método también incluye generalmente determinar, en un dispositivo informático, con base en el identificador, un número de cuenta uniforme (UAN) para la cuenta de pago donde el UAN es único para la cuenta de pago y definir un formato diferente de un formato del identificador, y luego causar, con base en el UAN determinado, que un saldo de la cuenta de pago sea alterado (Resumen).

3. Determinación del Estado de la Técnica



Oficio N° 6008 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0012570

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 9 de junio de 2015, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D2	US2014344161	“Electronic money transfer payment method and system for same”	20 de noviembre de 2014

El documento D2¹ un método de transferencia electrónica de dinero y un sistema para el mismo que permite manejar el dinero electrónico en un sentido muy similar al efectivo, y que permite evitar la pérdida del dinero electrónico incluso en un momento de pérdida o robo de una terminal para operar el dinero electrónico. Con este fin, primero, la información de un certificado electrónico para un terminal (A) de un usuario A se envía desde un terminal (B) de un usuario B a un servidor de administración de dinero electrónico (300), e información del certificado electrónico para el terminal (B) se envía desde el terminal (A) al servidor de gestión de dinero electrónico (300). Por lo tanto, los terminales para realizar la transacción se autentican. Luego, las solicitudes de pago / recibo de dinero electrónico se envían desde el terminal (A) y el terminal (B) al servidor de administración de dinero electrónico (300), en función de qué solicitudes, el dinero electrónico se transfiere desde la cuenta del usuario (A) a la cuenta del usuario (B) dentro del servidor de administración de dinero electrónico (300). (Resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Un sistema (100) para procesar por lo menos una transacción, entre un consumidor (112) y un primer comerciante (102, 104, 106) acoplados a través de una red (110), para una cuenta de pago emitida por un segundo comerciante (102, 106), el sistema caracterizado porque comprende: (...)”* (Radicado N° NC2017/0012570 del 27 de diciembre de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2
Un sistema (100) para procesar por lo menos una transacción, entre un consumidor (112) y un primer comerciante (102, 104, 106) acoplados a través de una red (110), para una cuenta de pago emitida por un segundo comerciante (102, 106), el sistema caracterizado porque comprende:	Método y sistema de pago por transferencia electrónica de dinero para el mismo (Título).
Una red de pago (108) que incluye una memoria (204), la memoria incluye una base de datos (120) que incluye múltiples Números de Cuenta Uniformes UANs cada uno asociado con una cuenta de pago del comerciante diferente, la red de pago (108) configurada para:	La figura 1 es una vista estructural esquemática del sistema de transferencia electrónica de dinero de acuerdo con una primera realización de la presente invención. Este sistema comprende, por ejemplo, un terminal A, propiedad de un usuario A (un primer usuario), en el que el usuario A es un comprador; un terminal B, propiedad de un usuario B (un segundo usuario), en el que el usuario B es una tienda o un propietario de la tienda como vendedor; un servidor de

¹ <https://patentimages.storage.googleapis.com/52/44/79/e1556a599cefd9/US20140344161A1.pdf>

Oficio N° 6008 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0012570

	gestión de dinero electrónico (en adelante, simplemente denominado "servidor de gestión") (300) en comunicación con cada uno de los terminales A y B a través de líneas de comunicación tales como Internet, redes móviles y similares (...) (Párr. 0073). La figura 4 es una vista estructural esquemática del servidor de gestión (300) de la presente realización. Este servidor de gestión (300) comprende una CPU (310); una RAM (320); un dispositivo de visualización (330) tal como una pantalla de cristal líquido; una sección de comunicación (340) que comprende una interfaz de comunicación que incluye un conector, una pila de protocolos de comunicación para comunicaciones que usan Internet, y similares; una sección de almacenamiento principal del cliente (350); una sección de almacenamiento de datos de cuenta (360) para almacenar datos de cuentas de dinero electrónico; una sección de almacenamiento de aplicaciones (370) para almacenar aplicaciones para miembros; y una sección de almacenamiento de programas (380) para almacenar diversos programas (Párr. 0078).
Recibir una solicitud de cargo, de un primer comerciante, para una transacción para una cuenta de pago emitida por un segundo comerciante y asociado a un consumidor, la solicitud de cargo incluye un identificador de la cuenta de pago y una cantidad de cargo, el identificador incluye un primer segmento conteniendo dígitos indicativos del segundo comerciante y un segmento conteniendo dígitos indicativos del consumidor, en donde el primer comerciante es diferente al segundo comerciante.	(...) Las solicitudes de pago / recibo de dinero electrónico se envían desde el terminal (A) y el terminal (B) al servidor de administración de dinero electrónico (300), en función de qué solicitudes, el dinero electrónico se transfiere desde la cuenta del usuario (A) a la cuenta del usuario (B) dentro del servidor de administración de dinero electrónico (300) (Resumen). El método de la reivindicación 2, 3, 4 o 5, en el que: solo el servidor de administración de dinero electrónico (300) comprende una clave secreta del primer certificado electrónico en el primer certificado electrónico o en asociación con el primer certificado electrónico, y solo el electrónico el servidor de administración de dinero (300) comprende una clave secreta del segundo certificado electrónico en el segundo certificado electrónico o en asociación con el segundo certificado electrónico, y en la etapa de autenticación, al menos parte de la primera y segunda información del certificado electrónico se descifra utilizando el claves secretas del primer y segundo certificado electrónico, respectivamente, para determinar de ese modo si la información descifrada corresponde o no con la primera y segunda información del certificado electrónico, respectivamente, almacenadas en el servidor de administración de dinero electrónico (300) (Reiv. 6). Después del primer paso de recepción, un primer paso de reemplazo, en el que el primer terminal de usuario (A) reemplaza parte del primer certificado electrónico con al menos parte de la segunda información del certificado electrónico, o un primer paso de adición, en el que el primer terminal de usuario (A)) agrega al menos parte de la información del segundo certificado electrónico al primer certificado electrónico; después del segundo paso de recepción, un segundo paso de reemplazo, en el que el segundo terminal de usuario (B) reemplaza parte del segundo certificado electrónico con al menos parte de la primera información de certificado electrónico; o una segunda etapa de adición, en la que el segundo terminal de usuario (B) agrega al menos parte de la primera información de certificado electrónico al segundo certificado electrónico; y en el tercer paso de recepción, recibir al menos parte de la segunda información del certificado electrónico al recibir desde el primer terminal de usuario (A), el primer certificado electrónico cambiado por el primer paso de reemplazo o el primer paso de adición, así como recibir al menos parte de la primera información del

Oficio N° 6008 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0012570

	certificado electrónico al recibir del segundo terminal de usuario (B), el segundo certificado electrónico se modifica mediante el segundo paso de reemplazo o el segundo paso de adición (Reiv. 8). Por lo tanto, después de que el primer terminal de usuario y el segundo terminal de usuario intercambian al menos parte de su información de certificado, el servidor de administración de dinero electrónico recibe al menos parte de la información de certificado intercambiada de los terminales de usuario respectivos en el tercer paso de recepción, y determina si o no, al menos parte de la información del certificado recibida corresponde con la información del certificado almacenada en el servidor de administración de dinero electrónico. En otras palabras, dado que la información del certificado de un terminal se envía desde el otro terminal al servidor de administración de dinero electrónico, y la información del certificado del otro terminal se envía desde un terminal al servidor de administración de dinero electrónico, los dos terminales que están a punto para realizar una transacción se identifican en este punto, y el servidor de administración de dinero electrónico verifica de forma cruzada la información del certificado electrónico enviado respectivamente. En consecuencia, el servidor de administración de dinero electrónico puede garantizar la autenticación de los terminales que están a punto de realizar la remesa de dinero electrónico y el recibo de pago (Párr. 0031).
En respuesta a la solicitud de cargo: calcular un primer segmento de un UAN en base a un primer segmento del identificador y un segundo segmento del UAN en base a un segundo segmento del identificador, el primer segmento del UAN incluyendo un número de identificación de comerciante MIN y un segundo segmento del UAN incluyendo un número serial indicativo del consumidor, el UAN siendo distintivo del identificador de la cuenta de pago emitida por el segundo comerciante, en donde el primer segmento del UAN incluye un número diferente de dígitos que el primer segmento del identificador y en donde el segundo segmento del UAN incluye un número diferente de dígitos que el segundo segmento del identificador.	El método de la reivindicación 3 o 4, en el que: el servidor de administración de dinero electrónico (300) almacena el primer certificado electrónico en asociación con la primera información de autenticación individual propiedad del primer terminal de usuario (A) y almacena el segundo certificado electrónico en asociación con el segundo individuo información de autenticación propiedad del segundo terminal de usuario (B), en el tercer paso de recepción, la primera información de autenticación individual se recibe del primer terminal de usuario (A), mientras que la segunda información de autenticación individual se recibe del segundo terminal de usuario (B), y en el paso de autenticación, el primer terminal de usuario (A) y el segundo terminal de usuario (B) se autentican determinando si la información que se mantuvo sin cambios en el primer certificado electrónico después del primer paso de reemplazo o el primer paso de adición, y la primera información de autenticación individual se corresponde entre sí, y también determinando si la información es o no se mantuvo sin cambios en el segundo certificado electrónico después del segundo paso de reemplazo o el segundo paso de adición, y la segunda información de autenticación individual se corresponde entre sí (Reiv. 11). Por lo tanto, después de que el primer terminal de usuario y el segundo terminal de usuario intercambian al menos parte de su información de certificado, el servidor de administración de dinero electrónico recibe al menos parte de la información de certificado intercambiada de los terminales de usuario respectivos en el tercer paso de recepción, y determina si o no, al menos parte de la información del certificado recibida corresponde con la información del certificado almacenada en el servidor de administración de dinero electrónico. En otras palabras, dado que la información del certificado de un terminal se envía desde el otro terminal al servidor de administración de dinero electrónico, y la información del certificado del otro terminal se envía desde un terminal al servidor de administración de dinero electrónico, los dos terminales que están a punto para

Oficio N° 6008 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0012570

	realizar una transacción se identifican en este punto, y el servidor de administración de dinero electrónico verifica de forma cruzada la información del certificado electrónico enviado respectivamente. En consecuencia, el servidor de administración de dinero electrónico puede garantizar la autenticación de los terminales que están a punto de realizar la remesa de dinero electrónico y el recibo de pago (Párr. 0031).
Guardar el UAN en la base de datos, en donde el UAN puede ser recuperado de la base de datos en base con el identificador de la cuenta de pago cuando se incluye en uno o más solicitudes de cargo subsecuentes.	La sección de almacenamiento maestro de clientes (350) del servidor de administración (300) comprende un maestro de contratos de clientes (351) para asociar información del cliente (un nombre completo, un nombre, un apodo, una dirección de correo electrónico, una respuesta a una pregunta secreta, etc.) con una ID de inicio de sesión, una contraseña, un certificado electrónico, un número de cuenta de una cuenta de dinero electrónico, etc. en el servidor de gestión (300), como se muestra en la FIG. 5. Además, la sección de almacenamiento de datos de la cuenta (360) almacena un saldo de cuenta, un historial de recibos de remesas y pagos y similares para cada número de cuenta como datos de cuenta de dinero electrónico, como se ilustra en la FIG. 6) (Pág. 0079).
En base con el UAN, y en respuesta a una solicitud de cargo, hacer el cargo de la cantidad de cargo de la cuenta de pago emitida por el segundo comerciante y asociada con el UAN.	
Y devolver una respuesta de aprobación para la transacción al primer comerciante, en donde la transacción con el primer comerciante se financia por la cuenta de pago emitida por el segundo comerciante.	Al recibir las señales del terminal móvil para permitir la liquidación, el centro Edy procesa un pago monetario real al sitio de compras a través de un banco o similar, así como notifica al sitio de compras y al terminal portátil que la liquidación se ha completado. Además, el sitio de compras hace que la aplicación de terminal portátil muestre, entre otros, que el acuerdo se ha completado. Por lo tanto, nuevamente se requiere que el propio chip IC retenga el dinero electrónico (valor monetario) incluso en el caso de las compras por Internet utilizando un terminal portátil con un chip IC incorporado (Párr. 0004). (...)Además, cuando se realiza un pago en dinero electrónico utilizando un terminal portátil con un chip IC en la terminal POS de una tienda, una cantidad del dinero electrónico para el pago se deduce del chip IC del terminal portátil e información sobre el dinero electrónico, la información única almacenada en el chip IC, la información única almacenada en el terminal POS y similares se envían a un centro para administrar el dinero electrónico. Luego, al confirmar que el acuerdo no tiene ningún problema, el centro realiza el procesamiento para pagar efectivo real a la tienda y, por lo tanto, el pago de un propietario del terminal portátil a la tienda se considera completo (Párr. 0011).
Un proveedor de servicios (109).	Tenga en cuenta que el terminal B se comunica directamente con el servidor de gestión (300) en la primera realización. Sin embargo, el terminal B también puede comunicarse con el servidor de administración (300) a través de un sistema de una compañía de tarjetas como JCB® o VISA® para realizar pasos como los Pasos (S101-S123) anteriores (Párr. 0150).
Y un servicio de valor añadido (VAS) (122)	En la presente realización, si se determina que todos los anteriores (1) - (4) coinciden en los Pasos (S111) y (S112), las claves de acceso se usan para asegurar aún más la transacción en los Pasos (S113-S121). Mientras que la transferencia electrónica de dinero del usuario A al usuario B todavía es posible con los pasos (S113-S118) omitidos, con las transmisiones de la tecla de acceso omitidos los pasos (S119) y (S120), y con la determinación en el paso (S121) omitida. En otras palabras, dado que las claves de acceso se utilizan para asegurar aún más las transacciones, las claves de acceso pueden omitirse para transacciones simples, por

Oficio N° 6008 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0012570

	ejemplo. Incluso cuando no se utilizan las claves de acceso, el dinero electrónico puede transferirse de forma segura del usuario A al usuario B ya que la autenticación de terminales que realizan mutuamente una transacción se garantiza en los Pasos (S111) y (S112) (Párr. 0128).
En donde: el primer comerciante (102, 104, 106) tiene asociado un primer dispositivo informático y el segundo comerciante (102, 106) tiene asociado un segundo dispositivo informático.	(...) Este sistema comprende, por ejemplo, un terminal A, propiedad de un usuario A (un primer usuario), en el que el usuario A es un comprador; un terminal B, propiedad de un usuario B (un segundo usuario), en el que el usuario B es una tienda o un propietario de la tienda como vendedor; un servidor de gestión de dinero electrónico (en adelante, simplemente denominado "servidor de gestión") (300) en comunicación con cada uno de los terminales A y B a través de líneas de comunicación tales como Internet, redes móviles y similares (Pág. 0073).
Y la cuenta de pago del comerciante es gestionada por el proveedor de servicios (109).	Luego, las solicitudes de pago / recibo de dinero electrónico se envían desde el terminal (A) y el terminal (B) al servidor de administración de dinero electrónico (300), en función de las solicitudes, el dinero electrónico se transfiere desde la cuenta del usuario (A) a la cuenta del usuario (B) dentro del servidor de administración de dinero electrónico (300) (Resumen).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 1 habrían sido divulgadas previamente en el documento D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2 : A continuación, el servidor de gestión (300) utiliza la sección de procesamiento de recepción de solicitud de recibo de pago y envío (387) para determinar si la clave de acceso recibida desde el terminal A y la clave de acceso recibida desde el terminal B se corresponden entre sí (Paso S221). Además, el servidor de gestión (300) utiliza la sección de procesamiento de recepción de solicitud de recibo de pago y envío (387) para determinar si la cantidad de dinero a enviar está o no dentro de un saldo de la cuenta del usuario A, cuyo saldo se almacena en una sección de almacenamiento de datos de cuenta (360) del servidor de gestión (300), más específicamente, si la cantidad de dinero a enviar está o no dentro del saldo de la cuenta del número de tarjeta (número de cuenta) que se muestra en la pantalla de visualización (130) del terminal A (en adelante, denominado una "cuenta a") (Paso S222) (Párr. 0134). A continuación, si se determina que las claves de acceso se corresponden entre sí en el Paso (S221) anterior, y si se determina que la cantidad de dinero a enviar está dentro del saldo de la cuenta a en el Paso (S222) anterior, el servidor de administración (300) utiliza una sección de procesamiento de recibos de pago y remesas (388) para reducir en la cantidad de dinero que se enviará, el saldo de los datos de la cuenta de la cuenta a del usuario A, cuyo saldo se almacena en la sección de almacenamiento de datos de la cuenta (360), así como para aumentar por la cantidad de dinero que se enviará, un saldo de los datos de la cuenta de la cuenta del usuario B (en lo sucesivo, "cuenta b"), cuyo saldo se almacena en la sección (360) de almacenamiento de datos de la cuenta (Paso S223). Luego, el servidor de gestión 300 invalida la primera y segunda clave de acceso para que no se pueda realizar más transacción utilizando estas claves de acceso (Párr. 0135). En la presente realización, el terminal A es un teléfono móvil equipado con funciones comparables a las de las PC, y el terminal B es un terminal POS.

Oficio N° 6008 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0012570

Tenga en cuenta que las configuraciones bien conocidas, como un cortafuegos, un servidor web y similares, se omiten en la figura y la descripción de este documento (Párr. 0073).

- Reivindicación 3: En los últimos años, se han utilizado ampliamente las tarjetas IC sin contacto, los terminales portátiles y similares que tienen un chip IC incorporado. Entre los ejemplos de tarjetas IC sin contacto integradas en el chip IC se incluyen las que se usan en las entradas de boletos y / o en las entradas de automóviles para trenes y autobuses, y cada chip IC en la tarjeta IC tiene dinero electrónico almacenado con anticipación. Cuando esta tarjeta IC se acerca a un lector / escritor dedicado en una puerta de entrada o una entrada, las ondas electromagnéticas del lector / escritor suministran una corriente eléctrica al chip IC de la tarjeta IC, y también envía señales al chip IC de la tarjeta IC para, por ejemplo, solicitar el pago monetario de la tarifa. Mientras tanto, el chip IC funciona con la energía eléctrica suministrada para recibir las señales del lector / escritor, deducir la cantidad de la tarifa del saldo del dinero electrónico almacenado en el chip IC y enviar las señales al lector / escritor para haciendo el pago de la tarifa. Luego, el lector / escritor recibe las señales de la tarjeta IC y se comunica con un centro o similar para administrar el dinero electrónico de esta tarjeta IC y así completar el pago de la tarifa. En el paso para completar este acuerdo, el efectivo real se transferirá de una compañía que emitió el dinero electrónico a una compañía ferroviaria o de autobuses. De esta manera, el chip IC de la tarjeta IC tiene dinero electrónico almacenado en el mismo por adelantado, y el propio chip IC retiene el dinero electrónico (valor monetario) (Párr. 0002). Luego, el servidor de gestión 300 invalida la primera y segunda clave de acceso para que no se pueda realizar más transacción utilizando estas claves de acceso (Párr. 0135). En la presente realización, el terminal A es un teléfono móvil equipado con funciones comparables a las de las PC, y el terminal B es un terminal POS. Tenga en cuenta que las configuraciones bien conocidas, como un cortafuegos, un servidor web y similares, se omiten en la figura y la descripción de este documento (Párr. 0073).
- Reivindicación 7: En el terminal A, como se muestra en la FIG. 12, la aplicación puede mostrar la imagen de la tarjeta, el número de cuenta (número de tarjeta), el saldo correspondiente con el número de cuenta (número de tarjeta) y un código de seguridad en el dispositivo de visualización (130). Además, se muestra una máscara (400) sobre cada uno de los números de tarjeta y el código de seguridad de modo que ambos estén parcialmente ocultos. Además, si un dedo toca la máscara (400) en la pantalla (130), la máscara (400) desaparece para revelar la parte previamente oculta del número de tarjeta y el código de seguridad. Se observa que, si el terminal A es un PC o un terminal POS, la máscara (400) puede configurarse para desaparecer cuando se coloca un puntero sobre la máscara (400) (Párr. 0095). Además, dado que los terminales A y B intercambian mutuamente el contenido de su certificado electrónico y envían las instrucciones para enviar y recibir dinero electrónico junto con las claves de acceso emitidas por el servidor de administración (300), el usuario A puede enviar la tarjeta de dinero electrónico directamente al usuario B al tiempo que garantiza la seguridad de la transferencia electrónica de dinero. Por lo tanto, la tarjeta de dinero electrónico puede transferirse de una manera extremadamente similar a la que usa una tarjeta real (Párr. 0146).

Las reivindicaciones dependientes 2, 3 y 7 tampoco cumplen con el requisito de novedad.



Oficio N° 6008 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0012570

La reivindicación 4 consiste en: “Un medio de almacenamiento legible por computadora no transitorio, caracterizado porque incluye instrucciones ejecutables las cuales, cuando son ejecutadas por al menos un procesador (202), causan que el por lo menos procesador (...)” (Radicado N° NC2017/0012570 del 27 de diciembre de 2019).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2
Un medio de almacenamiento legible por computadora no transitorio, caracterizado porque incluye instrucciones ejecutables las cuales, cuando son ejecutadas por al menos un procesador (202), causan que el por lo menos procesador.	La figura 2 es una vista estructural esquemática del terminal A (un teléfono móvil equipado con funciones comparables a las de las PC) de la presente realización. Como se muestra en la FIG. 2, el terminal A comprende una CPU (110); una RAM (120); una pantalla de visualización (130) tal como una pantalla de cristal líquido; una sección de comunicación (140) que comprende una interfaz de comunicación que incluye una antena de comunicación, una pila de protocolos de comunicación para comunicaciones que utilizan redes móviles e Internet, y similares; una sección (150) de comunicación de campo cercano que comprende una interfaz de comunicación que incluye una antena de comunicación de campo cercano (NFC), una pila de protocolos de comunicación para comunicaciones de campo cercano y similares; un conocido dispositivo de entrada de tipo panel táctil (160) para aceptar una entrada del usuario a través del usuario tocando la pantalla de visualización (130) con un dedo o dedos del usuario; una sección de almacenamiento de certificados (171) para almacenar certificados electrónicos; una sección (172) de almacenamiento de claves de acceso para almacenar claves de acceso; una sección de almacenamiento de información de tarjeta (173); una sección de almacenamiento de aplicaciones (174); y una sección (180) de almacenamiento de programas para almacenar diversos programas.
Reciba, de un primer comerciante operador de peaje, una solicitud de cargo para una transacción de un consumidor, la solicitud incluye un identificador asociado con una cuenta de pago del comerciante, la cuenta de pago del comerciante emitida al consumidor por un segundo comerciante operador de peaje para su uso en transacciones en el segundo comerciante operador de peaje, el segundo comerciante operador de peaje es diferente al primer comerciante operador de peaje.	Entre los ejemplos de tarjetas IC sin contacto integradas en el chip IC se incluyen las que se usan en las entradas de boletos y / o en las entradas de automóviles para trenes y autobuses, y cada chip IC en la tarjeta IC tiene dinero electrónico almacenado con anticipación (Párr. 0002). (...) Las solicitudes de pago / recibo de dinero electrónico se envían desde el terminal (A) y el terminal (B) al servidor de administración de dinero electrónico (300), en función de qué solicitudes, el dinero electrónico se transfiere desde la cuenta del usuario (A) a la cuenta del usuario (B) dentro del servidor de administración de dinero electrónico (300) (Resumen). El método de la reivindicación 2, 3, 4 o 5, en el que: solo el servidor de administración de dinero electrónico (300) comprende una clave secreta del primer certificado electrónico en el primer certificado electrónico o en asociación con el primer certificado electrónico, y solo el electrónico el servidor de administración de dinero (300) comprende una clave secreta del segundo certificado electrónico en el segundo certificado electrónico o en asociación con el segundo certificado electrónico, y en la etapa de autenticación, al menos parte de la primera y segunda información del certificado electrónico se descifra utilizando el claves secretas del primer y segundo certificado electrónico, respectivamente, para determinar de ese modo si la información descifrada corresponde o no con la primera y segunda información del certificado electrónico, respectivamente, almacenadas en el servidor de administración de dinero electrónico (300) (Reiv. 6). Después del primer paso de recepción, un primer paso de

Oficio N° 6008 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0012570

	reemplazo, en el que el primer terminal de usuario (A) reemplaza parte del primer certificado electrónico con al menos parte de la segunda información del certificado electrónico, o un primer paso de adición, en el que el primer terminal de usuario (A)) agrega al menos parte de la información del segundo certificado electrónico al primer certificado electrónico; después del segundo paso de recepción, un segundo paso de reemplazo, en el que el segundo terminal de usuario (B) reemplaza parte del segundo certificado electrónico con al menos parte de la primera información de certificado electrónico; o una segunda etapa de adición, en la que el segundo terminal de usuario (B) agrega al menos parte de la primera información de certificado electrónico al segundo certificado electrónico; y en el tercer paso de recepción, recibir al menos parte de la segunda información del certificado electrónico al recibir desde el primer terminal de usuario (A), el primer certificado electrónico cambiado por el primer paso de reemplazo o el primer paso de adición, así como recibir al menos parte de la primera información del certificado electrónico al recibir del segundo terminal de usuario (B), el segundo certificado electrónico se modifica mediante el segundo paso de reemplazo o el segundo paso de adición (Reiv. 8).
Determine si un número de cuenta uniforme (UAN) está asociado con un identificador, el UAN es único para la cuenta de pago del comerciante y teniendo un formato diferente al formato del identificador, el UAN incluye un número de identificación de comerciante MIN y un número serial específico a la cuenta de pago, en donde el MIN es único para el segundo comerciante operador de peaje.	Por lo tanto, después de que el primer terminal de usuario y el segundo terminal de usuario intercambian al menos parte de su información de certificado, el servidor de administración de dinero electrónico recibe al menos parte de la información de certificado intercambiada de los terminales de usuario respectivos en el tercer paso de recepción, y determina si o no, al menos parte de la información del certificado recibida corresponde con la información del certificado almacenada en el servidor de administración de dinero electrónico. En otras palabras, dado que la información del certificado de un terminal se envía desde el otro terminal al servidor de administración de dinero electrónico, y la información del certificado del otro terminal se envía desde un terminal al servidor de administración de dinero electrónico, los dos terminales que están a punto para realizar una transacción se identifican en este punto, y el servidor de administración de dinero electrónico verifica de forma cruzada la información del certificado electrónico enviado respectivamente. En consecuencia, el servidor de administración de dinero electrónico puede garantizar la autenticación de los terminales que están a punto de realizar la remesa de dinero electrónico y el recibo de pago (Párr. 0031).
Basado en la determinación, ya sea: calcular el UAN en base a el identificador y asignar el UAN al identificador, cuando ningún UAN este asignado al identificador.	El servidor de administración de dinero electrónico (300) y el primer terminal de usuario (A) almacenan la primera información de usuario, en donde la primera información de usuario comprende al menos un número de cuenta de una cuenta de dinero electrónico del primer usuario, o información específica del primer usuario asociado con el número de cuenta, o la información específica del primer terminal de usuario, que es específica del primer terminal de usuario (A), en el paso de recepción de intención de recepción de beneficios, la intención del primer usuario se envía a la administración de dinero electrónico servidor (300) junto con al menos parte de la información del primer usuario, en el paso de recepción de la intención de recibir el beneficio, se recibe la intención del primer usuario y al menos parte de la información del primer usuario enviada en el paso de recepción de la intención de recibir el beneficio, en el segundo paso de

Oficio N° 6008 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0012570

	recepción, la al menos parte de la primera información de usuario se recibe desde el primer terminal de usuario (A) además de la al menos parte de información del primer terminal de usuario (A), la al menos parte de información del segundo terminal de usuario (B), las instrucciones para enviar el dinero electrónico y la cantidad a recibir, y en el paso de provisión de beneficios, el beneficio se proporciona si la intención del cliente se recibió en el paso de recepción de intención de recibir beneficios, si se determina que las calificaciones de beneficios se cumplen en el paso de determinación de provisión y, además, si la parte de la primera información de usuario recibida en el segundo paso de recepción y la al menos parte de la primera información de usuario recibida en el paso de recepción de intención de recibir beneficios se determina que se corresponden entre sí (Reiv. 37).
O devolver el UAN de la memoria, cuando el UAN ya este asignado al identificador.	A continuación, la sección de procesamiento de emisión de tarjeta de dinero electrónico (384) del servidor de gestión (300) configura un número de cuenta de dinero electrónico (número de tarjeta), un número de seguridad y similares que corresponden con la tarjeta de dinero electrónico que compró el usuario A (Paso S66), y almacena la cuenta datos de la cuenta de dinero electrónico en la sección de almacenamiento de datos de la cuenta (360) (Paso S67) mientras se almacena el número de cuenta en el maestro de clientes (351) (Paso S68), como se muestra en la FIG. 5. En la presente realización, el número de cuenta y el número de tarjeta son los mismos. Un ejemplo de los datos de la cuenta se muestra en la FIG. 6, y almacena en él un historial de recibos de remesas y pagos, un saldo y similares. Tenga en cuenta que cada usuario puede crear una pluralidad de cuentas de dinero electrónico en el servidor de gestión (300), y en ese caso, se crea un número de cuenta (un número de tarjeta) para cada cuenta de dinero electrónico. Es decir, cada usuario puede tener una pluralidad de tarjetas de dinero electrónico, y el servidor de gestión (300) gestiona cada tarjeta de dinero electrónico en asociación con un número de cuenta (un número de tarjeta) (Párr. 0093).
Invocar un servicio de valor añadido (VAS) para la transacción en base al UAN.	En la presente realización, si se determina que todos los anteriores (1) - (4) coinciden en los Pasos (S111) y (S112), las claves de acceso se usan para asegurar aún más la transacción en los Pasos (S113-S121). Mientras que la transferencia electrónica de dinero del usuario A al usuario B todavía es posible con los pasos (S113-S118) omitidos, con las transmisiones de la tecla de acceso omitidos los pasos (S119) y (S120), y con la determinación en el paso (S121) omitida. En otras palabras, dado que las claves de acceso se utilizan para asegurar aún más las transacciones, las claves de acceso pueden omitirse para transacciones simples, por ejemplo. Incluso cuando no se utilizan las claves de acceso, el dinero electrónico puede transferirse de forma segura del usuario A al usuario B ya que la autenticación de terminales que realizan mutuamente una transacción se garantiza en los Pasos (S111) y (S112) (Párr. 0128).
Y altere un saldo asociado con la cuenta de pago del comerciante en base en la solicitud de cargo cuando el VAS lo permita para la transacción invocada en base en el UAN.	El servidor de administración de dinero electrónico (300) es capaz de almacenar el dinero electrónico del primer usuario en asociación con una pluralidad de números de cuenta de dinero electrónico, en el cuarto paso de recepción, el servidor de administración de dinero electrónico (300) recibe además del primer usuario terminal (A), un número de cuenta de dinero electrónico desde el que se realizará la remesa, en el paso de determinación de liquidación, se determina si la cantidad a

Oficio N° 6008 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0012570

	recibir está o no dentro del saldo del dinero electrónico del primer usuario almacenado en asociación con el número de cuenta de dinero electrónico desde el que se realizará la remesa, y en el paso de liquidación, el saldo del dinero electrónico del primer usuario que se almacena en asociación con el número de cuenta de dinero electrónico se reduce en la cantidad que se recibirá si es determinó en el paso de determinación de liquidación que las claves de acceso se corresponden entre sí y que el monto a recibir está dentro del saldo de la primera dinero electrónico del usuario (Reiv. 7).
--	---

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del medio legible por computadora de la reivindicación 4 habían sido divulgadas previamente en el documento D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 5: La figura 2 es una vista estructural esquemática del terminal A (un teléfono móvil equipado con funciones comparables a las de las PC) de la presente realización. Como se muestra en la FIG. 2, el terminal A comprende una CPU (110); una RAM (120); una pantalla de visualización (130) tal como una pantalla de cristal líquido; una sección de comunicación (140) que comprende una interfaz de comunicación que incluye una antena de comunicación, una pila de protocolos de comunicación para comunicaciones que utilizan redes móviles e Internet, y similares; una sección (150) de comunicación de campo cercano que comprende una interfaz de comunicación que incluye una antena de comunicación de campo cercano (NFC), una pila de protocolos de comunicación para comunicaciones de campo cercano y similares; un conocido dispositivo de entrada de tipo panel táctil 160 para aceptar una entrada del usuario a través del usuario tocando la pantalla de visualización (130) con un dedo o dedos del usuario; una sección de almacenamiento de certificados (171) para almacenar certificados electrónicos; una sección (172) de almacenamiento de claves de acceso para almacenar claves de acceso; una sección de almacenamiento de información de tarjeta (173); una sección de almacenamiento de aplicaciones (174); y una sección (180) de almacenamiento de programas para almacenar diversos programas (Párr. 0074). El servidor de administración de dinero electrónico (300) es capaz de almacenar el dinero electrónico del primer usuario en asociación con una pluralidad de números de cuenta de dinero electrónico, en el cuarto paso de recepción, el servidor de administración de dinero electrónico (300) recibe además del primer usuario terminal (A), un número de cuenta de dinero electrónico desde el que se realizará la remesa, en el paso de determinación de liquidación, se determina si la cantidad a recibir está o no dentro del saldo del dinero electrónico del primer usuario almacenado en asociación con el número de cuenta de dinero electrónico desde el que se realizará la remesa, y en el paso de liquidación, el saldo del dinero electrónico del primer usuario que se almacena en asociación con el número de cuenta de dinero electrónico se reduce en la cantidad que se recibirá si es determinó en el paso de determinación de liquidación que las claves de acceso se corresponden entre sí y que el monto a recibir está dentro del saldo de la primera dinero electrónico del usuario (Reiv. 7).

Oficio N° 6008 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0012570

- Reivindicación 6: En el terminal A, como se muestra en la FIG. 12, la aplicación puede mostrar la imagen de la tarjeta, el número de cuenta (número de tarjeta), el saldo correspondiente con el número de cuenta (número de tarjeta) y un código de seguridad en el dispositivo de visualización (130). Además, se muestra una máscara (400) sobre cada uno de los números de tarjeta y el código de seguridad de modo que ambos estén parcialmente ocultos. Además, si un dedo toca la máscara (400) en la pantalla (130), la máscara (400) desaparece para revelar la parte previamente oculta del número de tarjeta y el código de seguridad. Se observa que, si el terminal A es un PC o un terminal POS, la máscara (400) puede configurarse para desaparecer cuando se coloca un puntero sobre la máscara (400) (Párr. 0095). Además, dado que los terminales A y B intercambian mutuamente el contenido de su certificado electrónico y envían las instrucciones para enviar y recibir dinero electrónico junto con las claves de acceso emitidas por el servidor de administración (300), el usuario A puede enviar la tarjeta de dinero electrónico directamente al usuario B al tiempo que garantiza la seguridad de la transferencia electrónica de dinero. Por lo tanto, la tarjeta de dinero electrónico puede transferirse de una manera extremadamente similar a la que usa una tarjeta real (Párr. 0146).

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	US2014344161	1 a 7	Novedad

6. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante indica que: *“D1 se refiere a un control parental de una tarjeta para un niño, es decir, D1 describe un sistema en donde un primer consumidor controla características de una cuenta de pago de un segundo consumidor. Esto es claramente diferente a la presente invención, en donde una red de pagos se encuentra específicamente configurada para controlar transacciones entre un solo consumidor, un primer comerciante y un segundo comerciante. Debido a que ambas cuentas de pago (la del padre y el niño) descritas en D1 son emitidas por un solo comerciante, D1 no hace ninguna referencia ni resuelve el mismo problema técnico que la presente invención”*.

Con respecto a lo anterior se le indica al señor solicitante que se le han trasladado nuevas objeciones por novedad a la luz del documento D2 el cual está dentro del estado de la técnica y trata de un método y sistema de pago por transferencia electrónica de dinero para el mismo incluyendo dentro de sus aplicaciones el uso de estas en las entradas de boletos y/o entradas de automóviles para trenes y autobuses, y cada chip IC en la tarjeta IC tiene dinero electrónico almacenado con anticipación (Párr. 0002). Por tal razón este documento anticipa las características técnicas esenciales de la solicitud como se muestra en el presente oficio.

El solicitante indica que: *“El sistema descrito en D1 no hace referencia al manejo de una pluralidad de formatos que resulta del manejo de cuentas de pago emitidas por diferentes comerciantes. Así, es claro para una persona medianamente versada en la materia que el documento D1 no se refiere a una red de pago que está configurada para: “calcular un primer segmento de un UAN en base a un primer segmento del identificador y un segundo segmento del UAN en base a un segundo segmento del*

Oficio N° 6008 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0012570

identificador, el primer segmento del UAN incluyendo un número de identificación de comerciante MIN y un segundo segmento del UAN incluyendo un número serial indicativo del consumidor, el UAN siendo distintivo del identificador de la cuenta de pago emitida por el segundo comerciante, en donde el primer segmento del UAN incluye un número diferente de dígitos que el primer segmento del identificador y en donde el segundo segmento del UAN incluye un número diferente de dígitos que el segundo segmento del identificador” (Presente invención, Reivindicación 1)”.

Con respecto a lo anterior se le indica al señor solicitante que el documento D2 anticipa la reivindicación 1, como se muestra en la tabla 1 del presente oficio, adicionalmente es importante aclarar que el documento D2 menciona específicamente: “*El servidor de administración de dinero electrónico (300) y el primer terminal de usuario (A) almacenan la primera información de usuario, en donde la primera información de usuario comprende al menos un número de cuenta de una cuenta de dinero electrónico del primer usuario, o información específica del primer usuario asociado con el número de cuenta, o la información específica del primer terminal de usuario, que es específica del primer terminal de usuario (A), en el paso de recepción de intención de recepción de beneficios, la intención del primer usuario se envía a la administración de dinero electrónico servidor (300) junto con al menos parte de la información del primer usuario, en el paso de recepción de la intención de recibir el beneficio, se recibe la intención del primer usuario y al menos parte de la información del primer usuario enviada en el paso de recepción de la intención de recibir el beneficio, en el segundo paso de recepción, la al menos parte de la primera información de usuario se recibe desde el primer terminal de usuario (A) además de la al menos parte de información del primer terminal de usuario (A), la al menos parte de información del segundo terminal de usuario (B), las instrucciones para enviar el dinero electrónico y la cantidad a recibir, y en el paso de provisión de beneficios, el beneficio se proporciona si la intención del cliente se recibió en el paso de recepción de intención de recibir beneficios, si se determina que las calificaciones de beneficios se cumplen en el paso de determinación de provisión y, además, si la parte de la primera información de usuario recibida en el segundo paso de recepción y la al menos parte de la primera información de usuario recibida en el paso de recepción de intención de recibir beneficios se determina que se corresponden entre sí*”, en la reivindicación 37. Este párrafo anticipa “*el segmento de información calculada o asignada para el usuario A y/o B*”, puesto que indica que parte de la información del usuario A y/o B se encuentra contenida como parte de la información de la transacción. Es importante aclarar que para los sistemas de pagos (transacciones) resulta evidente para un técnico medio versado en la materia que existan segmentos de información e identificadores en el momento de realizar los pagos. Por lo tanto el argumento no es procedente y se trasladan objeciones por novedad a la luz de las revelaciones del documento D2 como se muestra en el presente oficio.

El solicitante indica que: “*La diferencia técnica entre D1 y la presente invención se puede apreciar por ejemplo en la Figura 3 de D1 y la Figura 1 de la presente invención. El sistema descrito en D1 hace referencia al manejo de un solo comerciante. De manera contraria, la presente invención hace referencia al manejo de una pluralidad de comerciantes. Además, ahora es claro en la Reivindicación 1 que los comerciantes son diferentes en cuanto se adicionó la limitación de que “donde el primer comerciante es diferente al segundo comerciante”. Por lo menos por esta diferencia técnica, D1 no divulga todas y cada una de las características esenciales de la materia contenida en la Reivindicación 1*”.

Con respecto a lo anterior se le indica al señor solicitante que a pesar que D1 hace referencia a un solo comerciante, el documento D2 divulga lo siguiente: “*Por otro lado,*



Oficio N° 6008 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0012570

los terminales portátiles que tienen cada uno un chip IC incorporado también están adaptados para almacenar dinero electrónico en el chip IC, lo que permite el pago de tarifas cuando sus usuarios suben o bajan de un tren o un autobús a través del lector / escritor mencionado anteriormente como con la tarjeta IC”, en el párrafo 0003. Este segmento nos indica que la cantidad de usuarios en un sistema de transporte es alto y por lo tanto el hecho que todos puedan realizar un pago significa que la red es robusta para mantener muchos usuarios operando al mismo tiempo. Para complementar y reafirmar el hecho de que no solo se implementa para un comerciante sino para cualquier número de usuarios, el documento D2 indica que: “Además, si los terminales A y B están configurados como teléfonos móviles, los usuarios A y B puede realizar una transacción de compra y venta del producto X en cualquier momento y en cualquier lugar. Por ejemplo, cuando el producto X es una fruta cosechada en una granja propiedad del usuario B, o cuando los usuarios A y B se encuentran en la calle y desean realizar una transacción de compra y venta del producto Y, el usuario A puede hacer un pago de dinero electrónico al usuario B”, en el párrafo 0122. En ese segmento se puede evidenciar que la red puede ser bastante amplia y se puede realizar transacciones de cualquier tipo y cualquier producto siempre y cuando los actores (comprador y vendedor), dispongan de un dispositivo electrónico adecuado o configurado para realizar el proceso, por tal razón el argumento no es procedente y se mantienen las objeciones de novedad trasladadas en el presente oficio.

El solicitante indica que: “El documento D2 divulga un método de transferencia electrónica de dinero y un sistema para el mismo que permite manejar el dinero electrónico en un sentido muy similar al efectivo, y que permite evitar la pérdida del dinero electrónico incluso en un momento de pérdida o robo (D2, Resumen). Sin embargo, D2 no puede ser utilizado para solventar las falencias del documento D1 en cuanto tampoco divulga una transferencia entre 3 partes involucradas”.

Con respecto a lo anterior se le indica al señor solicitante que el documento D2 si menciona una tercera parte involucrada, además de mencionar a los usuarios A y B; el documento incluye en algunas de sus realizaciones un canal de comunicación con un servicio bancario, como lo menciona en el siguiente aparte: “Tenga en cuenta que el terminal B se comunica directamente con el servidor de gestión (300) en la primera realización. Sin embargo, el terminal B también puede comunicarse con el servidor de administración (300) a través de un sistema de una compañía de tarjetas como JCB® o VISA® para realizar pasos como los Pasos (S101-S123) anteriores (Párr. 0150)”. En este caso ya la transferencia no se da directamente como un simple paso de dinero electrónico sino que involucra una entidad financiera actuado como un tercero, eso teniendo en cuenta que el documento D2 también menciona un servidor de pagos en caso tal siempre están presentes 3 actores en una transacción y uno de ellos puede ser sustituido por una entidad bancaria, por tal razón el argumento presentado por el señor solicitante queda desvirtuado y las objeciones por novedad se mantienen como se muestra en el presente oficio.

El solicitante indica que: “El sistema descrito en D2 hace referencia a la autenticación de transacciones entre 2 entidades para permitir la transferencia de fondos electrónicos como si fuera efectivo. D2 describe un sistema en donde 2 consumidores pueden transferir entre ellos, 1 consumidor y 1 comerciante pueden transferir dinero entre ellos o 2 comerciantes pueden transferir dinero entre ellos. D2 entonces no describe, y por lo tanto no anticipa, una red de 3 entidades en donde haya una transferencia entre un consumidor y un primer comerciante para transferir fondos de una cuenta emitida por un segundo comerciante diferente al primer comerciante”.



Oficio N° 6008 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0012570

Con respecto a lo anterior es importante aclarar que el documento D2 siempre involucra 3 actores en la transacción. Para poder realizar una transacción se necesita un terminal A, un terminal B y un servidor de transacciones, adicionalmente el documento D2 menciona que el servidor puede ser particular o una entidad bancaria como se muestra a continuación *“Tenga en cuenta que el terminal B se comunica directamente con el servidor de gestión (300) en la primera realización. Sin embargo, el terminal B también puede comunicarse con el servidor de administración (300) a través de un sistema de una compañía de tarjetas como JCB® o VISA® para realizar pasos como los Pasos (S101-S123) anteriores (Párr. 0150)”*, por tal razón D2 si menciona tres entidades que intervienen en la transferencia. Por tal razón el argumento no es procedente y se mantiene las objeciones de novedad como se muestra en el presente oficio.

El solicitante indica que: “D2 busca la manera de hacer las transferencias entre 2 partes de la manera más segura por lo que se concentra en la expedición y autenticación de certificados digitales. Estas transferencias además son manejadas siempre en el mismo banco y las cuentas son emitidas por el mismo banco”.

Con respecto a lo anterior se le indica al señor solicitante que el documento D2 puede manejar diversidad de bancos ya que se trabaja bajo franquicias con las cuales una pluralidad de bancos puede tener relación, por tal razón no se especifica que sea un único banco dado que el párrafo 0150 mostrado anteriormente hace referencia a dos franquicias que prestar servicios financieros pero no son específicamente bancos, *“(…) JCB® o VISA®” sino que son entidades financieras que prestan servicios entre ellos pago electrónico (...)*. Es importante aclarar que dentro del capítulo reivindicatorio se menciona que proporcionar seguridad en las transacciones, resulta una característica técnica esencial, por tal razón a partir de lo mencionado por el señor solicitante D2 anticiparía esta característica técnica esencial, por tal razón el argumento no es procedente y se mantienen las objeciones por novedad como lo muestra el presente oficio.

El solicitante indica que: *“Adicionalmente, para poder realizar la verificación de las transacciones, D2 requiere la emisión de certificados electrónicos estrictos entre dos terminales electrónicas de los usuarios. Estos certificados electrónicos están siempre en el mismo formato y por lo tanto el sistema no se encuentra configurado para determinar o asignar una característica similar a los UAN de la presente invención. Así, es claro que D2 tampoco divulga todos y cada uno de los elementos técnicos de la presente invención”.*

Con respecto a lo anterior se le indica al señor solicitante que según la descripción, UAN significa: *“En particular, la red de pago asocia números de cuenta uniformes (o UANs) con cada una de las cuentas de pago de comerciantes, independientemente del formato de los números de cuenta (en términos generales, identificadores) asignados a (o asignados con) las cuentas de pago por los comerciantes emisores” Pág. 4, líneas 4 a 9.* Según la figura 4 entregado por el señor solicitante el encabezado del vector de datos que se usa para la transacción está construido por los elementos (404, 406, 408, 410, 412) y (414) en los cuales el elemento (404) está relacionado con la versión, 406 con el modelo del dispositivo electrónico a usar en la transacción, (408), al comerciante emisor, (410) número de serie del consumidor particular, (412) identificación del fabricante y (414) un valor de verificación, por lo tanto calcular el UAN no resulta un proceso diferente a enlazar los elementos para realizar un pago, es decir identificar al comerciante, al comprador, el dispositivo desde el cual se va a realizar la transacción el establecimiento comercial y los valores de seguridad para poder llevar a cabo la transferencia. D2 es una invención que permite hacer una transacción entre un usuario

Oficio N° 6008 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0012570

A y B y sus protocolos están establecidos, como se menciona en el siguiente segmento que siempre existirán identificadores tanto para la información del comerciante como para la información del comprador para poder relacionar las dos cuentas “Las solicitudes de pago / recibo de dinero electrónico se envían desde el terminal (A) y el terminal (B) al servidor de administración de dinero electrónico (300), en función de qué solicitudes, el dinero electrónico se transfiere desde la cuenta del usuario (A) a la cuenta del usuario (B) dentro del servidor de administración de dinero electrónico (300) (Resumen). Adicionalmente, la descripción señala: El método de la reivindicación 2, 3, 4 o 5, en el que: solo el servidor de administración de dinero electrónico (300) comprende una clave secreta del primer certificado electrónico en el primer certificado electrónico o en asociación con el primer certificado electrónico, y solo el electrónico el servidor de administración de dinero (300) comprende una clave secreta del segundo certificado electrónico en el segundo certificado electrónico o en asociación con el segundo certificado electrónico, y en la etapa de autenticación, al menos parte de la primera y segunda información del certificado electrónico se descifra utilizando el claves secretas del primer y segundo certificado electrónico, respectivamente, para determinar de ese modo si la información descifrada corresponde o no con la primera y segunda información del certificado electrónico, respectivamente, almacenadas en el servidor de administración de dinero electrónico (300) (Reiv. 6). Después del primer paso de recepción, un primer paso de reemplazo, en el que el primer terminal de usuario (A) reemplaza parte del primer certificado electrónico con al menos parte de la segunda información del certificado electrónico, o un primer paso de adición, en el que el primer terminal de usuario (A)) agrega al menos parte de la información del segundo certificado electrónico al primer certificado electrónico; después del segundo paso de recepción, un segundo paso de reemplazo, en el que el segundo terminal de usuario (B) reemplaza parte del segundo certificado electrónico con al menos parte de la primera información de certificado electrónico; o una segunda etapa de adición, en la que el segundo terminal de usuario (B) agrega al menos parte de la primera información de certificado electrónico al segundo certificado electrónico; y en el tercer paso de recepción, recibir al menos parte de la segunda información del certificado electrónico al recibir desde el primer terminal de usuario (A), el primer certificado electrónico cambiado por el primer paso de reemplazo o el primer paso de adición, así como recibir al menos parte de la primera información del certificado electrónico al recibir del segundo terminal de usuario (B), el segundo certificado electrónico se modifica mediante el segundo paso de reemplazo o el segundo paso de adición (Reiv. 8). Por lo tanto, después de que el primer terminal de usuario y el segundo terminal de usuario intercambian al menos parte de su información de certificado, el servidor de administración de dinero electrónico recibe al menos parte de la información de certificado intercambiada de los terminales de usuario respectivos en el tercer paso de recepción, y determina si o no, al menos parte de la información del certificado recibida corresponde con la información del certificado almacenada en el servidor de administración de dinero electrónico. En otras palabras, dado que la información del certificado de un terminal se envía desde el otro terminal al servidor de administración de dinero electrónico, y la información del certificado del otro terminal se envía desde un terminal al servidor de administración de dinero electrónico, los dos terminales que están a punto para realizar una transacción se identifican en este punto, y el servidor de administración de dinero electrónico verifica de forma cruzada la información del certificado electrónico enviado respectivamente. En consecuencia, el servidor de administración de dinero electrónico puede garantizar la autenticación de los terminales que están a punto de realizar la remesa de dinero electrónico y el recibo de pago (Párr. 0031)”. Por tal razón el simple hecho de generar un certificado resulta evidente, pues para cada transacción deben realizar la identificación de las personas que participarán



Oficio N° 6008 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0012570

en ella, por tal razón el argumento no es procedente y se mantiene la objeción de novedad como se muestra en el presente oficio.

El solicitante indica que: “Finalmente, el documento D3 que afecta la Reivindicación 3 (antigua Reivindicación 15) tampoco incluye esta característica técnica. D3 se refiere al procesamiento de alta velocidad de pagos en peajes electrónicos para carreteras. Sin embargo, D3 tampoco menciona la configuración de la red que permite las transacciones entre el consumidor y los dos comerciantes diferentes. Adicionalmente tampoco menciona la determinación del UAN tal y como se recita en la actual Reivindicación 1”.

Con respecto a lo anterior se le indica al señor solicitante que el documento D2 anticipa la novedad de la solicitud de invención incluso la aplicación a peajes en el siguiente aparte: *“En los últimos años, se han utilizado ampliamente las tarjetas IC sin contacto, los terminales portátiles y similares que tienen un chip IC incorporado. Entre los ejemplos de tarjetas IC sin contacto integradas en el chip IC se incluyen las que se usan en las entradas de boletos y / o en las entradas de automóviles para trenes y autobuses, y cada chip IC en la tarjeta IC tiene dinero electrónico almacenado con anticipación. Cuando esta tarjeta IC se acerca a un lector / escritor dedicado en una puerta de entrada o una entrada, las ondas electromagnéticas del lector / escritor suministran una corriente eléctrica al chip IC de la tarjeta IC, y también envía señales al chip IC de la tarjeta IC para, por ejemplo, solicitar el pago monetario de la tarifa. Mientras tanto, el chip IC funciona con la energía eléctrica suministrada para recibir las señales del lector / escritor, deducir la cantidad de la tarifa del saldo del dinero electrónico almacenado en el chip IC y enviar las señales al lector / escritor para haciendo el pago de la tarifa. Luego, el lector / escritor recibe las señales de la tarjeta IC y se comunica con un centro o similar para administrar el dinero electrónico de esta tarjeta IC y así completar el pago de la tarifa. En el paso para completar este acuerdo, el efectivo real se transferirá de una compañía que emitió el dinero electrónico a una compañía ferroviaria o de autobuses. De esta manera, el chip IC de la tarjeta IC tiene dinero electrónico almacenado en el mismo por adelantado, y el propio chip IC retiene el dinero electrónico (valor monetario) (Párr. 0002)”.* Por tal razón la solicitud de invención no logra cumplir con el requerimiento de novedad como lo muestra el presente oficio.

Se le indica al señor solicitante que las características técnicas esenciales presentadas en el capítulo reivindicatorio han sido anticipadas por el documento D2, específicamente en lo relacionado a la “configuración en red”, el documento D2 indica lo siguiente: *“La figura 1 es una vista estructural esquemática del sistema de transferencia electrónica de dinero de acuerdo con una primera realización de la presente invención. Este sistema comprende, por ejemplo, un terminal A, propiedad de un usuario A (un primer usuario), en el que el usuario A es un comprador; un terminal B, propiedad de un usuario B (un segundo usuario), en el que el usuario B es una tienda o un propietario de la tienda como vendedor; un servidor de gestión de dinero electrónico (en adelante, simplemente denominado “servidor de gestión”) (300) en comunicación con cada uno de los terminales A y B a través de líneas de comunicación tales como Internet, redes móviles y similares. Los terminales A y B pueden ser teléfonos móviles equipados con funciones comparables a las de los asistentes digitales personales (PDA) y / o computadoras personales (PC), o pueden ser computadoras de escritorio o portátiles, dispositivos informáticos como terminales POS u otros conocidos dispositivos informáticos. En la presente realización, el terminal A es un teléfono móvil equipado con funciones comparables a las de las PC, y el terminal B es un terminal POS. Tenga en cuenta que las configuraciones bien conocidas, como un cortafuegos, un servidor web y similares, se omiten en la figura y la descripción de este documento (Párr. 0073)”*, también



Oficio N° 6008 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0012570

Menciona: “es una vista estructural esquemática del terminal A (un teléfono móvil equipado con funciones comparables a las de las PC) de la presente realización. Como se muestra en la FIG. 2, el terminal A comprende una CPU (110); una RAM (120); una pantalla de visualización (130) tal como una pantalla de cristal líquido; una sección de comunicación (140) que comprende una interfaz de comunicación que incluye una antena de comunicación, una pila de protocolos de comunicación para comunicaciones que utilizan redes móviles e Internet, y similares; una sección (150) de comunicación de campo cercano que comprende una interfaz de comunicación que incluye una antena de comunicación de campo cercano (NFC), una pila de protocolos de comunicación para comunicaciones de campo cercano y similares; un conocido dispositivo de entrada de tipo panel táctil (160) para aceptar una entrada del usuario a través del usuario tocando la pantalla de visualización (130) con un dedo o dedos del usuario; una sección de almacenamiento de certificados (171) para almacenar certificados electrónicos; una sección (172) de almacenamiento de claves de acceso para almacenar claves de acceso; una sección de almacenamiento de información de tarjeta (173); una sección de almacenamiento de aplicaciones (174); y una sección (180) de almacenamiento de programas para almacenar diversos programas (Párr. 0074)”. Como se puede ver en los párrafos (0073 y 0074) el documento D2 proporciona una gran variedad de dispositivos que funcionan y/o operan dentro de una red a partir de diferentes configuraciones, entre ellas la red móvil la cual anticipa la presentada por el solicitante dentro del capítulo reivindicatorio. Por tal razón la solicitud de invención no logra cumplir con el requerimiento de novedad como lo muestra el presente oficio.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 6008 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0012570

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0012570		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2016/032999		18 de mayo de 2016							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
09/06/2015				X					
Solicitante									
MASTERCARD INTERNATIONAL INCORPORATED									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 7
Palabras clave utilizadas	Balance, income, outcome, safe*, electronic, transfer money, method, payment, system computer, device.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: G06Q 20/22

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	10135691	02/11/2010	-	-	A
Patbase	US2014344161	10/11/2014	1 a 7	Todo el documento	X
	US2004008514	15/01/2004	-	-	A
Oposición	US5953710	14/09/1999	-	-	A
	US2007/0130062	07/06/2007	-	-	A
	US2013/0018783	17/01/2013	-	-	A
	US2012/0072296	22/03/2012	-	-	A
	US2002/0174018	21/11/2002	-	-	A
	US2004206816	21/10/2004	-	-	A
Google Patents	KR20070093530	19/09/2007	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha					

Oficio N° 6008 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0012570

de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (01/05/2020)	
Examinador: JUAN SEBASTIAN RONCANCIO AREVALO	